

AgroDATA Laboral

Versión 5.95

Guía de instalación y actualización

¡IMPORTANTE!

Por favor, LEA ATENTAMENTE este documento antes de efectuar el proceso de instalación de AgroDATA en cualquiera de sus ediciones Avanzada, Profesional o Básica.

Enero 2020/2

Copia de seguridad

Antes de efectuar la actualización a esta versión 5,95 es muy recomendable realizar una copia de seguridad de las carpetas C:\AgroBas, C:\AgroPro o C:\AgroData dependiendo de la modalidad del programa instalado. Si mantiene datos de empresas en otras carpetas distintas de las anteriores (dominios), se debe realizar copia de esas carpetas pues es en ellas donde residen los datos.

Esta actualización debe realizarse desde las versiones 5,10 a 5,94.

Proceso de actualización

Baje y guarde en el escritorio o cualquier otra carpeta temporal, el archivo correspondiente a su versión desde la página www.agromedia.es:

Versión básica	SetupBas595
Versión profesional	SetupPro595
Versión avanzada	SetupAv595

Una vez bajado el archivo, ejecútelo mediante doble pulsación de ratón y siga el asistente de instalación, generalmente sin modificar los valores por defecto que aparezcan. El procedimiento es muy rápido, ya que consiste en la copia de unos pocos archivos en las carpetas donde se localiza el programa.

También puede ejecutar la actualización una vez que el programa detecta automáticamente la disponibilidad de la misma. En este caso, siga las instrucciones que el mismo programa le irá dando. El archivo de actualización será bajado directamente sin necesidad de tener que acceder a la página mencionada.

Al ejecutar por primera vez AgroDATA después de ejecutado el procedimiento anterior, comenzará un proceso de actualización de los datos presentes en el formato de la versión anterior (5,10 a 5,94) a la nueva versión 5,95.

Si los datos se localizan en una carpeta distinta a la habitual (C:\AgroBas, C:\AgroPro o C:\AgroData) el programa, antes de efectuar la actualización, dará opción a cambiar al dominio último de trabajo. Se debe proceder entonces a efectuar el cambio al dominio propuesto. Al cambiar de dominio se da la opción a sobrescribir los datos presentes en este. Asegúrese de responder “NO” cuando se le pregunte sobre si desea sobrescribir los datos existentes.

El programa se cerrará al finalizar la actualización. Desde ese momento se podrá acceder normalmente a la aplicación en su versión 5,95.

Nuevas bases mínimas para el ejercicio 2020

En esta segunda actualización de enero de 2020, se han modificado las bases mínimas de cotización para este año aun cuando no se haya publicado el Real Decreto que regule dichos valores. Por tanto, posiblemente estas bases difieran de las que entren en vigor finalmente. Las bases máximas no se han modificado.

El nuevo valor del salario mínimo establecido por el Gobierno, y su aplicación con carácter retroactivo desde el día uno de enero, han aconsejado introducir esta modificación de bases para aproximarse en lo posible a la cotización a cargo de los trabajadores en sus nóminas de enero. Las bases se han incrementado aproximadamente en la misma proporción que lo ha hecho el salario mínimo: de 900 € a 950 € mensuales.

Transferencias de embargos

Se han incluido nuevos datos y mecanismos que posibilitan la creación de ficheros de transferencias bancarias con formato SEPA XML de los embargos efectuados a los trabajadores.

Para ello se ha creado un nuevo campo de cuenta bancaria asociado a la relación de organismos emisores de embargos (figura 1).

Cód.	Organismos	Concepto habitual	Cuenta bancaria
001	TGSS URE 12/3	EMBARGO TGSS	ES37 2100/1120/68/0200123456
002	AGENCIA TRIBUTARIA	EMBARGO DE LA AEAT	ES57 4900/9876/41/3210123456
000			

figura 1

Esta cuenta será propuesta cuando se esté introduciendo un nuevo apunte de embargo en la ficha de un trabajador (figura 2). El valor de la cuenta será copiado en el campo “cuenta” del apunte de embargo, aunque podría ser modificado si fuera necesario. Será el valor de este campo el que finalmente será considerado en el procedimiento de emisión de la transferencia de embargo.

Embargo	Inicio	Fin	Expediente	Organo emisor	Cuenta bancaria	Embargo	Pendiente
<input checked="" type="checkbox"/>	01/12/19		1234-56789	TGSS URE 12/3	ES25 2100/1234/58/7890123456	150,00	105,04
<input type="checkbox"/>	30/01/20			TGSS URE 12/3	ES25 2100/1234/58/7890123456	0,00	0,00

figura 2

Se ha incluido un nuevo campo para indicar la fecha de comunicación de la finalización del embargo. Cuando se introduce una fecha en este campo, al grabar el registro correspondiente, automáticamente se desactiva el embargo aun cuando hubiese una cantidad de adeudo pendiente.

A la emisión de la transferencia de los embargos de un determinado centro en un mes y ejercicio concreto (figura 3), se accede mediante la opción del menú principal: “Gestión -> Transferencia bancaria: Embargos”.



Figura 3

Al pulsar el botón [*Obtener datos*], una vez seleccionado el centro, el mes y el año, se obtendrá la relación de los trabajadores con embargos incluidos en cualquier periodo de pago de ese mes, y que tengan una cuenta del organismo emisor asociada en su ficha.

El botón [*Generar*] permite grabar el fichero con el formato SEPA-XML listo para realizar la transferencia de los importes embargados. Se permite actuar sobre la relación de embargos que se emitirán, activando o desactivando la casilla de verificación que se señala en la figura anterior.

Finalmente, el botón [*Listar*] emite un informe de la relación de embargos seleccionados, que puede ser visualizado o impreso (figura 4).

EMBARGOS: ORDEN DE TRANSFERENCIA BANCARIA						jueves, 30 de enero de 2020
EMPRESA: EMPRESA AGRICOLA			Emisión: 2020 Enero			
CENTRO: FINCA MONTE LISO						
Código	Trabajador	Organismo	Expediente	Cuenta	Retención	
002799	ESPAÑOL ESP AÑOL, JUAN	TGSS URE 12/3	1234-56789	ES2521001234587890123456	44,96	
000001	GARCIA GARCIA, ANTONIO	TGSS URE 12/3	4568-586489	ES3721001120680200123456	3,55	
Total de retenciones:					48,51	
Número de transferencias:					2	

figura 4